

## El juez y el abogado también son escritores

Rafael González Castillo\*

*Las líneas desarrolladas en el presente tienen la intención de ampliar el discurso de Elías Canetti, en relación con “la profesión del escritor” pero como si él mismo continuara con la escritura, por eso se remarcan o parafrasean algunas partes de su obra y se habla en primera persona.<sup>1</sup>*

Sin el ánimo de sonar demasiado reiterativo, estoy cierto, que las leyes sobre la responsabilidad y misericordia de la metamorfosis en la profesión del escritor, también abarcan esa misma labor pero desarrollada en el mundo de los abogados en general y del razonamiento judicial en particular.

He dicho que lo primero que un escritor debe poseer para tener derecho a serlo es su condición de custodio de la metamorfosis. Por lo que deberá familiarizarse con la herencia literaria de la humanidad y atenerse a dos obras fundamentales; una tardía: *Las Metamorfosis de Ovidio* y otra temprana: *La Odisea*. Tampoco he dejado de mencionar que Odiseo es el primer personaje de la lectura universal, sin duda, es el primero que ha estado siempre al alcance de todos, pero no es el más antiguo, pues antes de él, Gilgamesh mesopotámico fue identificado y apreciado en su importancia.

Pero sería válido y de gran utilidad para quienes se mueven en el ámbito del derecho, analizar con mayor amplitud una parte de esa brillante epopeya de Gilgamesh, en específico la descripción de varios pasajes sobre los sueños y la angustia de no

\* Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con sede en San Andrés Cholula, Puebla.

<sup>1</sup> Este discurso se publicó en las páginas 349 a 363 del libro “La conciencia de las palabras”, del Autor Elías Canetti, mismo que pertenece a una colección popular editada por el Fondo de Cultura Económica.

entenderlos<sup>2</sup>, lo cual nos daría pauta a comprender mejor las interrogantes siguientes: ¿Por qué interpretar? y ¿a partir de cuándo se requirió de la interpretación?<sup>3</sup>

Si exploramos con cuidado esa parte de la obra, como ya lo dije la conocí a los diecisiete años, y desde entonces no me ha abandonado, encontramos que Gilgamesh tuvo dos sueños enigmáticos que le angustiaban; busca entenderlos y se dirige a su madre, la diosa Ninson, la que sabe todo; y ella, en esencia, le explica que su presagio era fausto y favorable respecto al primero de sus sueños, y en cuanto al otro avizora un compañero fuerte, igual a él, protector del amigo.<sup>4</sup>

Participar de esos sueños enigmáticos (donde se contenía una advertencia, un presagio) proporciona una respuesta en el sentido de que el hombre desde los inicios de su existencia recibió mensajes que ameritaban de su interpretación, para saber qué hacer. Por supuesto esta idea no fue exclusiva de Mesopotamia. Fue conocida por todo el mundo antiguo, pero el poema de Gilgamesh arroja un claro antecedente relativo a la interpretación, la cual es manejada directa o de forma indirecta por los personajes dentro de los límites del derecho.<sup>5</sup>

Sin restar importancia al poema de los sueños enigmáticos, otro gran beneficio que podría traer para con el sector de los abogados en general y para jueces en particular es la obra también vinculada a la herencia literaria de la humanidad, atribuida por tradición a Homero, pero no me refiero al trabajo excelente en *La Odisea*, del que por cierto ya realicé algunos apuntes; sino a una parte del canto XVIII de su obra *La Iliada*, en donde reseña el más antiguo registro de un proceso jurisdiccional en la antigua Grecia, grabado por el dios Hefesto en el escudo de Aquiles. El pasaje describe un genuino proceso de esas características. La cuestión planteada por el poeta se refiere a la satisfacción o no satisfacción de un pacto sobre el derecho de venganza (por homicidio). Las partes acordaron obtener una composición de manos de un experto.<sup>6</sup>

Si los abogados, sobre todo los jueces, exploraran con mayor amplitud esos aspectos que forman parte de la herencia literaria de la humanidad, podrían estar en condiciones de rebatir o conocer algo en torno a las afirmaciones de Marco Tulio Cicerón,

<sup>2</sup> *Gilgamesh o la angustia por la muerte: poema babilonio*/ traducción directa del acadio, introducción y notas de Jorge Silva Castillo. --4ª ed. corr.—México, Centro de Estudios de Asia y África, 2008, 2000. (5ª reimp., 2008), pp. 64-68.

<sup>3</sup> Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción analítica al estudio del derecho*, México, Themis, 2009, p. 320.

<sup>4</sup> *Op. cit.*, nota 2.

<sup>5</sup> *Op. cit.*, nota 3, pp. 320 y 321.

<sup>6</sup> Homero, *La iliada*, 13ª. ed., trad. de Luis Segalá y Estalella, U.S.A., Editorial Cumbre, 1979, pp. 302 a 305.

quien a pesar de ser considerado ciudadano del mundo, humanista y filósofo, en una ocasión tuvo la oportunidad de pronunciarse sobre los abogados, y escribió las páginas más duras que se pueden escribir sobre los abogados y sobre el derecho.<sup>7</sup>

Argumentó que sería difícil dialogar con un abogado que no sabe más que de leyes; ni nada hay más despreciable que las leyes; ni nada hay más despreciable que el oficio del abogado. En muchos litigios en donde intervino, no se discutían ante los tribunales sobre derecho y no se invocaban leyes. La ciencia jurídica era para los pleitos menores de bajo rango. Por eso, dentro de la contienda, el gran Cicerón decía: señores, aquí estamos hablando de cosas serias. Los tribunales no tienen por qué decidir con arreglo a las leyes ¡los tribunales son los que hacen las leyes!<sup>8</sup>

Pero no solo eso, de igual manera, los hechos de Cicerón hablaron por sí solos; uno de esos momentos que lo encumbraron fue cuando Julio Cesar arribó al poder con sus legiones galas, y él se retira de la escena pública para refugiarse en su vida privada, y así justificar su máxima de que lo más prudente que puede hacer un hombre sensato y no muy intrépido cuando se encuentra con otro más fuerte que él es evitarlo y, sin avergonzarse, aguardar un cambio, hasta que el camino vuelva a quedar libre.<sup>9</sup> Otro hecho del mismo talante se muestra cuando al quedar inactivo por sugerencia de Julio Cesar, quiere escribir de modo concluyente su visión del mundo, pero lo pretende realizar al menos en el sentido de la espléndida frase de Escipión, que de sí mismo dijo que nunca estuvo más activo que cuando no tuvo nada que hacer y nunca menos solo que cuando estaba solo consigo mismo.<sup>10</sup>

Con esa misma fuerza comprenderían lo afirmado de que nadie puede llamarse abogado o juez si no pone seriamente en duda a serlo. Quien no tome conciencia de la situación del mundo en que vivimos, difícilmente tendrá algo que decir sobre él.

Con mayor empuje se entenderá la connotación del abogado o juzgador —también es escritor— de que es alguien que otorga particular importancia a las palabras que se mueve entre ellas tan a gusto, o acaso más, que entre los seres humanos; que se entrega a ambos, aunque deposita más confianza en las palabras; que destrona a éstas de sus siales para entronizarlas luego con mayor aplomo; que la palpa e interroga; que las acaricia, lija y pinta; que las entreteje de sílabas, letras y fonemas de nuestra

<sup>7</sup> Nieto García, Alejandro, *El arte de hacer sentencias o teoría de la resolución judicial*, Valverde Alpizar, Sergio Alonso (comp.), España, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2000, p. 80.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p.81.

<sup>9</sup> Zweig, Stefan, *Momentos estelares de la humanidad*, traductor De Berta Vias Mahou, Barcelona, España, Editorial Acantilado, 2002, p.11.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p.22.

realidad aunque haya palabras que no puedan definirse de modo ostensible, como sería la “solubilidad del azúcar” o una “fracción infinitesimal”;<sup>11</sup> que las diseña en un conjunto proposiciones estructuradas con una premisa y conclusión para formular argumentos;<sup>12</sup> que los argumentos armados con ellas se confronten para ver surgir un vencedor pero no por su retórica hueca sino porque su fuerza radica en ellos mismos;<sup>13</sup> que sirvan para suavizar los razonamientos y el perdedor de la contienda (por lo menos en su fuero interno) reconozca su derrota; que en las tareas largas se utilicen y se dejen de escribir en el preciso momento en que sienta que podría seguir con esa labor y así será más fácil reanudar luego la encomienda; y que después de todas estas libertades íntimas el abogado o juzgador es incluso capaz de ocultarse por respeto a ellas, y entender con prudencia y en silencio por qué se les recomienda leer y escribir, y luego de ello escribir y leer, y así hasta formar una cadena interminable bajo esa fórmula que tarde o temprano encontrará el rumbo de lo pretendido, y esa aparente tarea mecánica debe calificarse como acto primario y esencial en el desempeño de la profesión del escritor, abogado y juzgador.

Porque, insisto, no es extraño que quien frecuenta las palabras más que otros también espere más de sus efectos que otra gente. Y así en lo sucesivo las consecuencias de las palabras serán más precisas para hilvanar con mejor calidad los términos, las ideas, argumentos y decisiones judiciales; con lo cual se buscará frenar los inconvenientes surgidos en el manejo de las palabras o de quien las escribe, como aquella frase que dice: “Los funcionarios pueden ser comparados a un cactus que producen una flor por un día y conservan sus espinas para siempre”.<sup>14</sup> O aquella que tuvieron los griegos en el sentido de que no disponían de un término único para expresar, por medio del lenguaje, lo que nosotros entendemos con la palabra vida. Se servían de dos términos, semántica y morfológicamente distintos, aunque reconducibles a un étimo común: *zoe*, que expresaba el simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos (animales, hombres o dioses) y *bíos*, que indicaba la forma o manera de vivir propia de un individuo o de un grupo.<sup>15</sup>

<sup>11</sup> *Op. cit.*, nota 3, p. 9.

<sup>12</sup> M. Copi, Irving; Cohen Carl, *Introducción a la lógica*, México, Limusa, 2009, p. 21.

<sup>13</sup> Tamayo y Salmorán, Rolando, *Razonamiento y argumentación jurídica*, México, UNAM, 2003, pp. 195-198.

<sup>14</sup> R. Damasco, Mirjan, *Las caras de la justicia y el poder del estado*, Chile, Editorial jurídica de Chile, 2000, p. prólogo.

<sup>15</sup> De la introducción del libro: Agamben, Giorgio, *Homo sacer*, Antonio Gimeno Cuspiñera (traductor), Valencia 1998.

Con todo lo anotado, concluyo y reitero que no puede ser tarea del escritor tampoco del abogado, mucho menos del juez, dejar a la humanidad en brazos de la muerte o del desamparo. Su orgullo consistirá en enfrentarse a los emisarios de la nada —cada vez más numerosos en la literatura y en el derecho—, y combatirlos con medios distintos de los suyos. Vivirá de acuerdo a una ley que es suya propia, aunque no haya sido hecha especialmente a su medida, y que dice: “No arrojarás a la nada a nadie que se complazca en ella. Sólo buscarás la nada para encontrar el camino que te permita eludirla, y mostrarás ese camino a todo el mundo. Perseverarás en la tristeza, no menos que en la desesperación, para aprender cómo sacar de ahí a otras personas, pero no por desprecio a la felicidad, bien sumo que todas las criaturas merecen, aunque se desfiguren y destrocen unas a otras”.